

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60
VILLANUEVA DE LA CAÑADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el presente se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de junio de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. *Grupo Municipal del Equipo de Gobierno*

Quedan adscritos al régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones que a continuación se indican, los siguientes miembros de la Corporación:

%	ÓRGANO/AREA FUNCIONAL/CONCEJALÍA DELEGADA	RETRIBUCIÓN
100	Alcaldía (*)	63.888,61
	1º Tenencia de Alcaldía, portavoz del G.M. PP y delegado/a del Área de universidades y coordinación (*)	63.888,61

Quedan adscritos al régimen de dedicación parcial con el régimen retributivo que a continuación se indica a los siguientes miembros del equipo de gobierno:

%	ÓRGANO/AREA FUNCIONAL/CONCEJALÍA DELEGADA	RETRIBUCIÓN
74	Área de Cultura, relaciones institucionales y protocolo (*)	47.277,57
	Área de Educación, infancia y mayores	47.277,57
	Área de Seguridad y protección civil	47.277,57
	Área de Deporte y festejos	47.277,57
64	Área de obras, servicios públicos y medio ambiente	40.888,71
60	Área de servicios sociales y familia	38.333,16
	Área de Hacienda y patrimonio	38.333,16
55	Área de Salud, consumo y bienestar animal	35.138,73
50	Área de Economía, empleo y actividades empresariales	31.944,30
	Área de Recursos Humanos	31.944,30
40	Área de urbanismo y urbanizaciones	25.555,44
	Área de nuevas tecnologías y juventud	25.555,44
	Área de vivienda y hermanamientos	25.555,44
20	Área de fomento	12.777,72

Segundo. *Restantes Grupos Municipales*

%	ÓRGANO/AREA FUNCIONAL/CONCEJALÍA DELEGADA	RETRIBUCIÓN
33	Portavoces de Grupo Municipal, excluido el portavoz del equipo de gobierno (*)	21.083,24
20	Concejales sin delegación	12.777,72

Las retribuciones que anteceden son incompatibles con la percepción de dietas por asistencia a órganos colegiados.

Tercero. *Condiciones*

La adscripción de cada concejal a alguno de los regímenes que anteceden se perfeccionará una vez se haya cumplimentado la declaración responsable contenida en el anexo de la presente propuesta.

En la misma, cada concejal manifestará la aceptación del régimen de dedicación y, aquellos miembros de la Corporación que desempeñen una segunda actividad de naturaleza pública o privada, su no incursión en alguna de las causas de incompatibilidad contenidas en los Capítulos III y IV de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Especialmente declara-

rarán que el régimen horario del puesto de trabajo desempeñado en el ámbito privado/público, es compatible con la dedicación asignada.

Cuarto. *Supuestos de incompatibilidad* (*)

Aquellos concejales que, bien por hallarse incurso en causa de incompatibilidad, bien por renuncia voluntaria, no ejerzan su función representativa al amparo de alguno de los regímenes de dedicación que anteceden deberán comunicarlo mediante un escrito dirigido a la Alcaldía.

Los mismos, únicamente percibirán las dietas que se devenguen por asistencia a los órganos colegiados de los que formen parte.

A tales efectos, las mismas quedan establecidas en las siguientes cuantías:

- Por asistencia a sesiones plenarias y de la Junta de Gobierno: 350 euros
- Por asistencia a sesiones de las Comisiones Informativas: 300 euros.
- Por asistencia a sesiones de las Mesas de Contratación: 250 euros.

Los concejales en régimen de dedicación exclusiva o parcial no percibirán dietas por la asistencia a los órganos colegiados en los que participen, sin perjuicio de la percepción de aquellas indemnizaciones a que tengan derecho como consecuencia de los gastos en que hubieran incurrido en el ejercicio de sus funciones representativas.

El presente acuerdo será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

(*) Supuestos de renuncia voluntaria presentada.

Villanueva de la Cañada, a 3 de agosto de 2023.—El alcalde (firmado).

(03/14.015/23)

